

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA PERMANENTE DEL AÑO 2020 PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS EN INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

Conforme establece el Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 6 de julio de 2016), una vez publicada la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación derivados de la convocatoria inicial, regulada en el artículo 7 del citado Acuerdo, permanecerá permanentemente abierto el plazo de presentación de nuevas solicitudes, de nuevos méritos o de modificación de las solicitudes presentadas en la convocatoria inicial (2016) que se hayan aportado hasta el 31 de diciembre de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 del Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, y la base quinta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Primero. Aprobar la resolución provisional de aspirantes admitidos correspondiente a la convocatoria permanente 2020. La resolución se encuentra desglosada por categorías y por el orden de puntuación en cada una de las plazas solicitadas. Dicha resolución incluye las nuevas solicitudes, nuevos méritos y modificaciones de solicitudes, presentadas hasta 31 de diciembre de 2020.

Segundo. Aprobar la resolución provisional por categorías de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Tercero. En el caso de los aspirantes excluidos por la causa de exclusión "*Alguna de las plazas solicitadas pertenece al mismo centro de su nombramiento*" podrán subsanar su solicitud mediante escrito de alegaciones, presentado en plazo, en el que indiquen que renuncian a la plaza solicitada que ha dado origen a tal exclusión

En el caso de los aspirantes excluidos por la causa de exclusión "*Exclusión provisional por no cumplir con los requisitos específicos de alguna de las plazas solicitadas*", deberán acreditar en plazo que reúnen los requisitos específicos para el desempeño de la plaza solicitada. En caso de no reunirlos o no poder acreditarlos deberán presentar un escrito de alegaciones indicando que renuncian a la plaza que ha dado origen a tal exclusión.

En el resto de los casos, los solicitantes deberán presentar junto con el escrito de alegaciones los documentos justificativos que consideren pertinentes.

Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n
39011 Santander
Teléfono.: 942 20 27 70
FAX: 942 20 27 73



Cuarto. Publicar, con fines informativos, y para facilitar el cotejo de los datos a los aspirantes, listados por categorías en orden alfabético.

Quinto. Acordar la publicación de la presente resolución en la página web del Servicio Cántabro de Salud (SCS) y en los tabloneros de anuncios del SCS.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, mediante escrito dirigido a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, Sitio en Avda. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander.

La Directora Gerente del
Servicio Cántabro de Salud,

